Sección: C

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 61 78
Fax.: 928 42 97 14
Email.: conten4lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: 0000308/2018
NIG: 3501645320180001863
Materia: Contratos Administrativos
IUP: LC2018017090

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Demandante	Insular De Aguas De Lanzarote Sa (inalsa),		Maria Sonia Ortega Jimenez
Demandado	Ayuntamiento de Arrecife	Victor Javier Hernandez Santana	Gregorio Leal Bueso

DILIGENCIA: La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para hacer constar que finalizó el plazo concedido a las partes para la interposición del recurso de apelación sin que se haya presentado escrito alguno, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica; doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SR. /SRA. ROSA MARÍA SÁNCHEZ DE LA MATA

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

A la vista de la anterior diligencia, siendo firme la resolución dictada en este procedimiento por la que se acuerda la estimación total del recurso interpuesto, cúmplase lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y comuníquese a la Administración demandada, con testimonio de la misma y devolución del expediente administrativo a fin de que, una vez acuse recibo en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS, la lleve a puro y debido efecto en los plazos señalados en la Ley Jurisdiccional, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique el órgano responsable de su cumplimiento, librándose para ello el correspondiente oficio remisorio, y, una vez verificado, procédase al archivo del presente procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al recurrente a instar la ejecución forzosa, una vez transcurrido el plazo que para proceder a la ejecución voluntaria le concede a la Administración demandada la Ley Jurisdiccional.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en en plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo ordeno y firmo; doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA MARÍA SÁNCHEZ DE LA MATA - Letrado de la Adm. de Justicia	12/06/2019 - 13:31:59
El código interno del documento es: A05003250-350873b3e5eb220245e7a906e1a1560342951892	
El presente documento ha sido descargado el 12/06/2019 12:35:51	